



**OFICIO DAI-CS-191-2023/mrm**  
Guatemala, 16 de junio de 2023

Licenciada  
**Mayra Alejandra Mac Donald**  
**Directora de Información Pública**  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes".

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de diecisiete (017) folios, más el presente, a los siguientes correos electrónicos: [mmacdonald@mides.gob.gt](mailto:mmacdonald@mides.gob.gt); [asantizo@mides.gob.gt](mailto:asantizo@mides.gob.gt); [smazariegos@mides.gob.gt](mailto:smazariegos@mides.gob.gt)

NOMBRAMIENTO AUDITORIA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-013-2023	Cumplimiento y Financiera	Informe de Auditoría Interna Dirección de Prevención Social Del 01 de Octubre de 2022 al 31 de Marzo de 2023, CAI 00014

Atentamente,

Lic. César Sarat  
Director de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Dirección de Auditoría Interna

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL  
Del 01 de Octubre de 2022 al 31 de Marzo de 2023  
CAI 00014**

**GUATEMALA, 15 de Junio de 2023**


Guatemala, 15 de Junio de 2023

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:  
HECTOR MELVYN CANA RIVERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2023, emitido con fecha 13-04-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Alan Jossue Muñoz Velasquez  
Coordinador, Auditor

F.   
Jose Eulalio Andrade Lopez  
Supervisor

Lic. José Eulalio Andrade López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
Lic. Alan Jossue Muñoz Velásquez  
Director de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social



**Indice**

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Derogado según Acuerdo No. No. A-038-2023 del Contralor General de Cuentas de fecha 17 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto, para el ejercicio

fiscal 2022.

- Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo Ministerial No. DS-57-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, Manual Operativo del Programa Social Comedor Social Versión VII y su Ficha Técnica Versión III.
- Acuerdo Ministerial No. DS-75-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, Manual Operativo del Programa Social Comedor Social Versión VIII y su Ficha Técnica Versión IV.
- Acuerdo Ministerial No. DS-50-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, Manual de Organización y Puestos, Dirección de Prevención Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Segunda Versión.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)  
No. 013-2023

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y los controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedor Social.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno de la Subdirección de Comedores.

- Revisar que las modalidades de compra utilizadas por el Fondo de Protección Social, para dotar a la Subdirección de Comedores de raciones de alimentos servidos y materia prima (para comedores comunitarios), se realizan de conformidad con la Ley y Reglamentos aplicables.
- Verificar que la Subdirección de Comedores realice las gestiones oportunas para la apertura y cierre de los comedores sociales durante el periodo auditado.
- Verificar según muestra de auditoría que las erogaciones monetarias documentadas mediante los Comprobantes Únicos de Registro -CUR's-, se encuentren con la documentación de respaldo adecuada.
- Visita a los comedores comunitarios, para verificar la correcta y adecuada gestión, control y administración de los mismos.
- Visita a los comedores sociales fijos y móviles, para verificar la correcta y adecuada gestión, control y administración de los mismos.
- Realizar visita a la Bodega de Fegua a cargo de la Subdirección de Comedores, para verificar la existencia de la misma y los controles utilizados para el control y registro de los bienes, materiales y suministros.

## 5. ALCANCE

Para la ejecución de la auditoría se realizarán verificaciones selectivas a los procedimientos operativos y administrativos de la Subdirección de Comedores de la Dirección de Prevención Social, reportes analíticos y estadísticos de seguimiento y evaluación de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, por el período del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificación de Comedores Comunitarios (SUSPENDIDA)	1	NO		1
3	Verificación de Bodega FEGUA (SUSPENDIDA)	1	NO		1
4	Visitas a los Comedores Sociales (SUSPENDIDA)	77	NO		10
5	Verificar los procesos de adquisición de los alimentos servidos y materia prima para uso de los Comedores Sociales	1	NO		1
6	Verificar la correcta apertura de los Comedores Sociales	1	NO		1
7	Revisión de CURs del Programa Comedores	618	NO		125
8	Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores	1	NO		1

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE



Mediante oficio DAI-175-2023 de fecha 20 de abril de 2023 se solicitó a la Dirección de Informática el Acuerdo y/ o Resolución Ministerial en donde se haga constar la propiedad intelectual de los sistemas SICOME Sistema de Comedores DESK) y SICOME Sistema de Comedores (WEB), a favor del Ministerio Social, entre otros, del cual no se tuvo respuesta. Por lo que queda bajo la responsabilidad de la Dirección las posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

## 6. ESTRATEGIAS

- Cuestionario de Control Interno
- Confirmación
- Observación
- Inspección
- Procedimientos de Indagación
- Análisis
- Interpretación.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores

##### Riesgo materializado

Inexistencia de un Plan de Contingencia

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, ¿f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.

Norma No. 3 Normas aplicables a las Actividades de Control, ¿debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales.

Dentro de la evaluación del Control Interno de la Subdirección de Comedores, esta indica tener contemplado un Plan de Contingencia y se utilizan hojas de registro de usuarios. Al realizar la verificación del mismo en el Referido Manual Operativo del Programa Social



¿Comedor Social¿ versión VIII, aprobado según Acuerdo Ministerial DS-57-2022, se constató que no existe, en virtud que un plan de contingencia debe contener por lo menos 5 etapas (Evaluación, Planificación, Pruebas de viabilidad, Ejecución y Recuperación, Supervisión), lo que va en contra de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la ejecución del programa.

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia a la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionó, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, determinándose que no obstante se utiliza un formato denominado plan de contingencia el mismo NO responde a un plan preventivo cuyo uso se encuentre regulado dentro de la normativa legal vigente.

#### Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. SC-963-2023/LFCA/vc de fecha 09 de junio de 2023, la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, manifiesta: "Existen diversas definiciones de "plan de contingencia" por lo que la utilizada para el funcionamiento del Programa responde a un tipo de plan preventivo, predictivo y reactivo. En el cual se presenta una estratégica operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas.

En ese sentido dentro del Manual Operativo del Programa Social Comedor Social versión VIII, en el numeral 5.1.2 "Registro de las Personas Usuarias", se establece que en caso de fallos y/o ausencia del SICOME, el registro de personas usuarias se realizará de forma manual por medio de hojas de "Registro de personas usuarias", según formato establecido por la Subdirección de Comedores.

Por lo que al no ser ingresado de forma directa mediante registro biométrico se utiliza la opción denominada dentro del SICOME "Plan de Contingencia". Para el ingreso de las personas que fueron registradas manualmente en las hojas antes mencionadas."

#### Responsables del área

LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Subdirectora de Comedores elabore un Plan de Contingencia efectivo, en el cual debe evaluar: 1. Los riesgos a los que se encuentra expuesto el Programa Comedores 2. Evalúe cada uno de ellos según la gravedad y probabilidad que ocurra. 3. Indique los factores que desencadenan cada riesgo.	14/06/2023

	<p>4. Mencione las respuestas a los riesgos. 5. Indique los actores con sus responsabilidades.</p> <p>Posteriormente realice las gestiones para para su incorporación en el Manual Operativo, su aprobación por las autoridades superiores y seguidamente se ponga en marcha dicho plan.</p>	
--	--	--

## 2. Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores

### Riesgo materializado

#### Deficiente Proceso de Supervisión

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, ¿f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.

Norma No. 1 Normas de aplicación general a la administración de las entidades, 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, ¿ y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos, ¿b) identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.

Se pudo constatar que no existe un adecuado proceso de supervisión, ya que los supervisores nombrados para el efecto, no emiten un informe circunstanciado, en donde debe de indicar detalladamente todos los procesos realizados (Pruebas de control, puebas de cumplimiento, entre otras), esto con el objetivo de verificar la adecuada gestión de los comedores (en sus diferentes modalidades) y de ser necesario formular las recomendaciones para la mejora de los procesos identificados como deficientes, en las revisiones realizadas en los comedores Sociales.

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia a la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionó, fueron analizados y evaluados, por parte del Equipo de Auditoría, determinándose que los mismos demuestran, que no existen informes por escrito ni firmados por los asistentes técnicos, encargados de comedores de cada comedor, supervisores de los comedores y visto bueno de la Subdirectora de Comedores por cada comedor objeto de supervisión.

#### Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. SC-963-2023/LFCA/vc de fecha 09 de junio de 2023, la Licenciada

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, manifiesta: "En el Manual Operativo del Programa Social Comedor Social versión VIII aprobado según Acuerdo Ministerial DS-75-2022, no se encuentra normado la elaboración de un informe circunstanciado. Sin embargo, en el numeral 9.5 "Supervisión de Comedores" se establece el formato utilizado por los Supervisores de Comedores para la revisión y seguimiento de los procesos de los Comedores Sociales.

Dicho instrumento es integral al contar con apartados de seguimiento de acciones, revisión de equipos, área de consumo, instalaciones, supervisión de personal, revisión de procesos administrativos entre otros."

### Responsables del área

LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que la Subdirectora de Comedores elabore y gestione la aprobación de una política de supervisión, la cual debe incluir el contenido de los informes circunstanciados (Introducción, desarrollo, conclusiones y recomendaciones) que deben emitir los Supervisores de Comedores en las visitas de supervisión que realicen, mismos que deben incluir como mínimo 4 etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Etapa de Planeación.</li> <li>2. Etapa de Organización</li> <li>3. Etapa Dinámica.</li> <li>4. Etapa de Control</li> </ol> <p>Cada una de las anteriores con su documentación de respaldo. Dicho informe debe de estar firmado de forma diaria en los comedores visitados por el cuerpo de supervisores en donde se realiza dicha actividad.</p> <p>Esto con la finalidad de que los procesos operativos en los Comedores Sociales, sean óptimos y ayuden a la toma de decisiones efectivas y oportunas.</p>	14/06/2023

### 3. Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores

#### Riesgo materializado

Deficiente Proceso de evaluación del Control de Calidad de los alimentos servidos

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, ¿f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.

Norma No. 1 Normas de aplicación general a la administración de las entidades, 1.1.4

Definir Procesos de Supervisión, ¿ y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos, ¿b) identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.

Se pudo constatar que no existe un adecuado proceso de control de calidad de los alimentos servidos, ya que las (os) encargados de control de alimentos nombrados para el efecto, no emiten un informe circunstanciado, en donde debe de indicar detalladamente todos los procesos realizados (herramientas de tipo físico, químico, tecnológico, microbiológico y nutricional), esto con el objetivo de asegurar el nivel óptimo de aspectos como salubridad, higiene, sabor adecuado, nutrientes y otros que forman parte de los parámetros necesarios de inocuidad, esto con la finalidad de asegurar la calidad de los alimentos servidos y así proteger la salud y nutrición de los beneficiarios.

#### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia a la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionó, fueron analizados y evaluados, por parte del Equipo de Auditoría, determinándose que los mismos, evidencian que no existe una política autorizada para la evaluación y control de calidad de alimentos.

#### **Comentario de los Responsables**

Mediante OFICIO No. SC-963-2023/LFCA/vc de fecha 09 de junio de 2023, la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, manifiesta: " En el Manual Operativo del Programa Social Comedor Social versión VIII aprobado según Acuerdo Ministerial DS-75-2022, no se encuentra normado la elaboración de un informe circunstanciado. Sin embargo, en el numeral 9.6 "Supervisión de Control de Alimentos" se establece el formato utilizado por los Encargados de Comedores para la revisión y control de los alimentos servidos en los Comedores Sociales.

Dicho instrumento es integral al contar con apartado de seguimiento de acciones, revisión de área de preparación, materia prima, área de distribución y consumo de alimentos, supervisión de personal manipulador de alimentos, revisión de procesos y alimentos terminados, área de almacenamiento, entre otros.

#### **Responsables del área**

LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR

#### **Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------



1	<p>Que la Subdirectora de Comedores elabore y gestione la aprobación de una política de evaluación del control de calidad de los alimentos servidos, la cual debe contener el contenido de los informes circunstanciados (Introducción, desarrollo, conclusiones y recomendaciones) que deben emitir los encargados de control de alimentos, mismos que deben contener como mínimo, descripciones específicas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad sensorial.</li> <li>2. Calidad organoléptica.</li> <li>3. Calidad nutritiva.</li> <li>4. Calidad sanitaria.</li> <li>5. Parámetros necesarios de inocuidad.</li> <li>6. Detección de defectos.</li> </ol> <p>Cada una de las anteriores con su documentación de respaldo. Dicho informe debe de estar firmado de forma diaria en los comedores en donde de manera rutinaria se debe ejecutar la actividad de supervisión del control de calidad de los alimentos servidos.</p> <p>Esto con la finalidad de garantizar la calidad de los alimentos servidos y proteger la salud y nutrición de los beneficiarios del programa Comedores Sociales.</p>	15/06/2023
---	--	------------

#### 4. Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores

##### Riesgo materializado

Falta de un Control de las materias primas en el Comedor Comunitario

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, ¿f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.

Manual Operativo del Programa Social ¿Comedor Social¿ versión VIII, aprobado según Acuerdo Ministerial DS-57-2022, 5.1.1. Preparación de las Raciones Alimenticias, ¿ ¿En la modalidad Comedor Comunitario, la recepción, almacenamiento y resguardo de los insumos para la preparación de alimentos estará bajo la responsabilidad del personal de la Subdirección de Comedores, quienes a su vez tendrán a cargo la preparación de las raciones alimenticias, ¿¿

Dentro de la evaluación del control interno de la Subdirección de Comedores, se pudo determinar que no se cuentan con controles de, recepción, almacenamiento y resguardo de los insumos que son recepcionados en el Comedor de Santa Lucia la Reforma, Totonicapán, los días viernes (según confirmación de la Subdirección de Comedores). Esto denota la falta de planificación y alcance por parte del Supervisor Asignado y de la Subdirectora de Comedores, en no velar por la higiene e inocuidad de los alimentos, mismo que pueden poner en riesgo la salud de los beneficiarios, o bien perdida de insumos por no resguardarse en ambientes adecuados.

##### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia a la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores y al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Supervisor del Comedor Social Comunitario de Santa Lucía la Reforma, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionaron, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, determinándose que los mismo no evidencian el control de almacenaje y movimientos de las materias primas en el Comedor Comunitario.

### Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. SC-963-2023/LFCA/vc de fecha 09 de junio de 2023, la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, manifiesta: "En las instalaciones del Comedor Social Comunitario Santa Lucía La Reforma se recibe semanalmente materia prima de acuerdo al menú y las cantidades de raciones a servir en la misma semana, por parte del Fondo de Protección Social de este Ministerio en virtud que son quienes se encargan del proceso de recepción con el proveedor, control y registro de ingreso y egreso al almacén.

Por lo que la materia prima recibida semanalmente cuenta con condiciones específicas para su recepción, y posteriormente las mismas son almacenadas en el comedor. ver anexo."

Mediante oficio sin numero, de fecha 12 de junio de 2023, El señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Supervisor del Comedor Social Comunitario de Santa Lucía La Reforma, manifiesta: "En las instalaciones del Comedor Social Comunitario Santa Lucía La Reforma se recibe semanalmente materia prima de acuerdo al menú y las cantidades de raciones a servir en la misma semana, por parte del Fondo de Protección Social de este Ministerio en virtud que son quienes se encargan del proceso de recepción con el proveedor, control y registro de ingreso y egreso al almacén.

Por lo que la materia prima recibida semanalmente cuenta con condiciones específicas para su recepción, y posteriormente las mismas son almacenadas en el comedor. ver anexo."

### Responsables del área

OSMAR ANIBAL VALENCIA LANTAN  
LUIA FERNANDA CALDERON AGUILAR

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Subdirectora de Comedores, emita y gestione la autorización de una política en donde se describan los procedimientos de control a ser utilizados en la Modalidad de Comedor Comunitario. Mismos que deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, probidad, celeridad y transparencia.  Que el Supervisor de Comedores, realice un adecuado proceso de supervisión, en el	15/06/2023



	Comedor Social Comunitario de Santa Lucía La Reforma y emita un dictamen de forma mensual que asegure la viabilidad y aseguramiento de los procesos operativos, de producción, de control entre otros.	
--	--	--

## 5. Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores

### Riesgo materializado

Falta de control y supervisión sobre el Personal de la Subdirección de Comedores

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, ¿f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 77. Puntualidad y Asistencia a las Labores, ¿1. Todo servidor público deberá registrar personalmente, por los medios que para el efecto se establezcan en cada dependencia, el inicio y conclusión de sus labores, así como salida e ingreso del período de almuerzo o descanso, a fin de hacer constar de modo fehaciente que ha cumplido con la jornada de trabajo;

2. Los servidores públicos que registren su ingreso con retraso incurren en llegada tardía, aunque hayan asistido puntualmente a su trabajo. El que no la registre incurre en falta de asistencia. En ambos casos deben aplicarse las sanciones correspondientes, salvo que el servidor público informe del hecho a su supervisor o jefe inmediato, el propio día que haya incurrido en la falta y que éste juzgue procedente las justificaciones que el servidor público aduzca. La Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la dependencia debe tomar nota de las llegadas tardías y faltas de asistencia que ocurran, y anotarlas en el registro personal del servidor para los efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias y de su evaluación del desempeño; y,

3. De conformidad con las normas de la Ley de Servicio Civil, se deberá sancionar al servidor público cuando se retire de sus labores sin autorización antes de la hora de salida establecida.

Se pudo determinar mediante los controles utilizados por la Dirección de Recursos Humanos, que, en su mayoría, el personal de la Subdirección de Comedores en oficina central, no realiza el marcaje como se encuentra estipulado en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil. Situación que demuestra la falta de supervisión de la Subdirectora de Comedores en que el personal a su cargo cumpla con lo establecido con las normativas relacionadas a los controles de asistencia laboral de los servidores públicos de la subdirección a su cargo.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia a la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionó, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, determinándose que los mismos no evidencian la supervisión en el cumplimiento de los controles de asistencia y puntualidad de los horarios laborales implementados por la Dirección de Recursos Humanos en base a las regulaciones específicas descritas en la Ley del Servicio Civil y sus reformas, relacionados con las actividades del personal, tanto dentro como fuera de las oficinas centrales.

### Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO No. SC-963-2023/LFCA/vc de fecha 09 de junio de 2023, la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores, manifiesta: "La Subdirección de Comedores al tener a su cargo la ejecución y funcionamiento del Programa Social Comedor Social, realiza actividades eminentemente operativas, por lo que, en su mayoría el personal no asisten diariamente a las oficinas centrales.

No obstante, cuando asisten a oficinas centrales realizan el marcaje correspondiente al horario de ingreso y egreso, así como el marcaje correspondiente al horario de almuerzo establecido. Salvo falta justificada por medio del sistema establecido por la Dirección de Recursos Humanos, quienes se encargan de los procedimientos administrativos correspondientes."

### Responsables del área

LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Subdirectora de Comedores vele por que el personal a su cargo realice de forma adecuada el marcaje de asistencia como lo estipula la Ley de Servicio Civil. En los casos que el personal realice operaciones administrativas fuera de oficinas centrales realice su pase de salida en el Sistema Formularios WEB. Caso contrario realice el proceso disciplinario establecido en la referida ley.	15/06/2023

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Dentro de la evaluación del Control Interno de la Subdirección de Comedores en lo que respecta a la ejecución del Programa Social Comedor Social, se pudo determinar que la estructura de control interno con que cuenta, contiene debilidades de Control Interno que repercuten en los principios de eficiencia, eficacia, probidad y celeridad, ya que demuestra la falta de planeación, previsión, evaluación y mitigación de los riesgos

a los cuales se encuentra expuesta dicha unidad administrativa.

Cabe mencionar que además de las deficiencias previamente notificadas y confirmadas en el presente informe de Auditoría, existen otros riesgos, como la ausencia de Dictámenes Periciales Informáticos y de TIC's por parte del encargado del área informática de la Subdirección de Comedores, en donde exprese opinión sobre la razonabilidad de aspectos tales como la confiabilidad, seguridad, manipulación de datos y su veracidad, desarrollo del software, e implementación del mismo, entre otros, que avale que el Sistema informático utilizado por la Subdirección de Comedores para que el registro de los beneficiarios sea el adecuado.

Por lo anteriormente descrito se recomienda que la Directora de Prevención Social, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora de Comedores, que realice las gestiones necesarias para replantear la estructura del Control Interno en los procedimientos operativos/ administrativos principalmente en las deficiencias determinadas en la presente auditoría, situación que repercutirá en la ejecución de procedimientos mas eficientes y efectivos en el Programa Comedores Sociales.

Respecto a las recomendaciones de auditorías anteriores, se le dio seguimiento mediante Nombramiento Interno No. 10-2023, de fecha 14 de abril de 2023 a los hallazgos y/ o deficiencias que quedaron en proceso de solución de auditorías anteriores, después de analizar los comentarios de los responsables, se determinó que no cumplen con la recomendación de la comisión de auditoría que en su momento la formuló, por lo tanto en el presente seguimiento de auditoría se consideran en **proceso de solución**, mismos que fueron notificados en informe presentado a la Dirección de Auditoría Interna mediante Oficio No. DAI-220-2023, solicitando a su vez que se oficializaran a los funcionarios responsables de la Administración del Programa Social, Comedores Sociales.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
 Alan Jossue Muñoz Velasquez  
 Coordinador, Auditor

F.   
 Lic. José Eulalio Andrade López  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 Jose Eulalio Andrade Lopez  
 Supervisor

## ANEXO

Nombramiento NAI-013-2023

  
 Lic. Alan Jossue Muñoz Velásquez  
 Director de Auditoría Interna a.i.  
 Ministerio de Desarrollo Social





AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-013-2023

CAI: 00014  
Guatemala, 13 de abril de 2023

Equipo de Auditoría  
Jose Eulalio Andrade Lopez ( Supervisor )  
Alan Jossue Muñoz Velasquez ( Coordinador, Auditor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y los controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedor Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Comedores en sus diferentes modalidades (comedores comunitarios, fijos, móviles), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 13-06-2023

  
Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus  
Directora de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social

